

Caracas, 27 NOV. 2018

Señores:

**ELEPOS ELECTRONICA Y PUNTOS DE VENTAS**

2da calle de cuarta transversal de Ruperto Lugo, Edif 21

PB,

Presente.-

Atencion: **PAUL SUESCUN**

Representante Legal

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle cordialmente y a la vez informarle que de acuerdo a la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa N° 0141 de fecha 06/11/2018 mediante la cual se establece las "Normas Relativas a Imprentas y Máquinas Fiscales para la Elaboración de Facturas y otros Documentos"<sup>1</sup>, su representada dispone de sesenta (60) días continuos (06/01/2019) para presentar las Máquinas Fiscales adaptadas a la nueva tecnología, y someterlos al proceso de homologación ante la Gerencia de Fiscalización.

Asimismo, una vez aprobados los equipos fiscales en referencia, los contribuyentes obligados a su uso, deberán adecuar sus equipos fiscales en un lapso no mayor a ciento veinte (120) días continuos, basados en la disponibilidad de equipos fiscales previamente homologados, y debidamente ofertados por su representada.

Ahora bien; los contribuyentes que estén utilizando equipos fiscales que no cumplan las especificaciones técnicas previstas en la citada Providencia Administrativa, podrán usarlos hasta el (06/05/2019) entendiendo esto como el "**plazo máximo**" para su adecuación y puesta en funcionamiento; procediendo a la desincorporación de los mismos.

En tal sentido, deberá iniciar el procedimiento de adecuación y acompañamiento a los usuarios de equipos fiscales autorizados por esta Administración Tributaria de **MANERA INMEDIATA**, así como la publicación en su portal web y redes sociales de información relativa al proceso de adaptación de las máquinas fiscales que pueden ser ajustadas.

<sup>1</sup> Gaceta oficial N° 41.518 de fecha 6 de noviembre 2018

Finalmente, le exhortamos que la referida información se haga extensiva a la totalidad de los Distribuidores y Centros de Servicio Técnico con los cuales mantienen relaciones comerciales, a los fines de brindar información fidedigna y un servicio eficiente a los diversos contribuyentes, en concordancia con los requerimientos técnicos necesarios para su desarrollo.

Sin más a que hacer referencia;



**ERICK ALEXANDER ROMERO SALAZAR**  
Intendente Nacional de Tributos Internos

Providencia Administrativa N° SNAT-2015-0074 de fecha 23/12/2015  
Gaceta Oficial N° 40.823 de fecha 07/01/2016

RJ/DM/WR